

PRE-DIAGNÓSTICO AUA-2030

DIMENSIÓN GOBERNANZA

1. Introducción a la dimensión gobernanza

Las ciudades deben contar con modos de gobierno sustentados en la cooperación entre los diferentes niveles de gobierno, la colaboración público privada y las redes de ciudades.

El gobierno local debe asegurar una estrategia territorial que aspire a integrar los diferentes territorios que componen cada ciudad y las diferentes ciudades entre sí, para desarrollar planes coordinados y afrontar conjuntamente los retos comunes, fomentando la capacidad institucional de las administraciones para enfrentar los retos venideros.

Es fundamental que las actividades y planes que se implementen cuenten con sistemas ágiles de evaluación de cara a mejorar las subsiguientes prácticas. Para ello, los ciudadanos deben estar llamados a colaborar en la toma de decisiones de aquellas cuestiones que les afecten de manera colectiva, por esto deben existir sistemas que la faciliten e incentiven la participación.

Se deberá aumentar la capacidad de desarrollar trabajo en red, ya que la conectividad del trabajo es toda una exigencia de la economía globalizada y una potencialidad ya presente en muchos casos que puede aprovecharse de cara a mejorar la competitividad. A su vez, la administración pública debe contemplar la posibilidad de contar con otros actores desde la sociedad civil.

1.1. Marco de referencia general

La Agenda Urbana de Algeciras 2030, debe tener como marco de referencia las claves de desarrollo de las ciudades que se encuentran recogidas en la Nueva Agenda Urbana aprobada por la ONU en la conferencia Hábitat III, así como los trabajos de elaboración de la Agenda Urbana Europea y de la Agenda Urbana de España, que en estos momentos se llevan a cabo. A su vez, la Agenda Urbana para Andalucía aprobada en el 2018, actualmente vigente, está alineada con los documentos comentados anteriormente y aprobados por los diferentes niveles de gobierno.

El objetivo que se persigue es que la reflexión y las pautas de estructuración de la AUA se lleven a cabo siguiendo el camino que se está marcando ahora y se marcará en el futuro, consiguiendo que Algeciras de manera pionera, implemente las políticas de actuación más actuales e innovadoras en las diferentes dimensiones de la Agenda Urbana.

Dentro de la dimensión gobernanza nos encontramos con un amplio marco de referencia:

- Libro Blanco de la Sostenibilidad del Planeamiento Urbanístico (Ministerio Vivienda, 2010).
- Estrategia Española De Sostenibilidad Urbana Y Local (Ministerio de Fomento y Ministerio de Medio Ambiente, 2011).
- Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana (Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, 2011)
- Medidas para la Mitigación y la Adaptación al Cambio Climático en el Planeamiento Urbano (FEMP, Ministerio de Medio Ambiente, 2015).
- Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030 (Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, 2018)
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (Junta de Andalucía).
- Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía. (Junta de Andalucía)

1.2. Objetivos de desarrollo sostenible

En 2015, 193 gobiernos firmaron un conjunto de acuerdos que se denominaron Agenda 2030. Se trata de una agenda de desarrollo que concierne a todos los países y que está formulada en torno a cinco ejes –planeta, personas, prosperidad, paz y alianzas–, 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 Metas.

La Agenda invita a una acción concertada para resolver o minimizar los graves problemas del actual contexto: pobreza en sus múltiples dimensiones, desigualdad creciente y en picos históricos, desempleo y precariedad laboral, colapso climático-ambiental, reducción de los espacios cívicos y de participación de la sociedad civil, retrocesos en los procesos emancipadores de las mujeres, etc.



17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

En el ámbito de la ciudad de Algeciras, lo primero y más urgente es un diagnóstico de la situación, que muestre dónde se está y qué se debe hacer para alcanzar los ODS, y que permita elaborar una auténtica estrategia de desarrollo sostenible a largo plazo, que incorpore el ámbito de la política local.

1.3. Aplicación Agenda Urbana Española

Desde el Ministerio de Fomento y su Subdirección General de Urbanismo se promueve la Agenda Urbana Española (AUE). España reafirmó su compromiso con el desarrollo urbano sostenible, en el marco más amplio de la Agenda 2030, cuyo objetivo (ODS) nº 11 es alcanzar “Ciudades y Comunidades Sostenibles”, persiguiendo que sean seguras, inclusivas y resilientes.

Se trata de un documento de carácter estratégico y no normativo que busca orientar el sentido de las políticas urbanas sostenibles con objetivos sociales, ambientales y económicos. Es un instrumento al servicio de los Ayuntamientos, para propiciar mejoras en los ámbitos de la normativa y la planificación, la financiación, la gobernanza, el conocimiento, la transparencia y la participación.

Dentro de la dimensión gobernanza y de manera general, la AUE en aprobación, incorpora un diagnóstico de hechos contrastados y propuestas de actuaciones a emprender para su corrección. Esta DAFO de la Agenda Urbana Española sobre gobernanza, servirá de referencia en el desarrollo de la AUA2030 dentro de esta dimensión para alinear las medidas que se llevarán a cabo:

DEBILIDADES	AMENAZAS
D.01 Sistema normativo complejo y heterogéneo en materia urbanística , que dificulta la aplicación de los distintos planes y la gestión urbanística local.	A.01 Falta de flexibilidad en los instrumentos de planificación , para adaptar los planes a nuevas demandas o necesidades no previstas, que puedan surgir en la ciudad.
D.02 Excesiva extensión de los plazos de tramitación de planes urbanísticos , produciendo un desfase entre la aplicación de los planes y las necesidades previstas en los mismos.	A.02 Planificación territorial insuficiente o deficiente , con una ausencia de coordinación entre instrumentos de carácter supramunicipal e instrumentos locales.
FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
F.01 Experiencia en iniciativas de desarrollo sostenible y utilización de instrumentos de planificación urbanística y territorial.	O.01 Políticas autonómicas y nacionales en relación a la rehabilitación, regeneración y renovación urbana que fomentan un desarrollo urbano sostenible.
F.02 Existencia de Instituciones y estructuras que generan procesos de innovación y de creatividad , como el ámbito universitario y académico o de la investigación aplicada.	O.02 Mejora de la eficiencia en los servicios locales a través de la Administración electrónica local , con una simplificación de trámites administrativos y reducción de costes.
F.08 Existencia de Planes municipales en algunas ciudades para la rehabilitación urbana y de viviendas , con frecuencia, orientados a la intervención en determinadas zonas urbanas.	O.06 Elaboración de nuevos Planes Territoriales Integrados e instrumentos de ordenación del territorio en zonas de nuevas sinergias e influencias entre ciudades.]
F.09 Revisión de los instrumentos de planeamiento urbanístico , para su adecuación a la realidad actual, incluyendo en ocasiones iniciativas de desclasificación de suelo.	

1.4. Aplicación Agenda Urbana de Andalucía

Es el marco estratégico impulsado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía con la finalidad de convertirse en un instrumento del desarrollo social y económico de la región a través de la potenciación del papel de las ciudades y los procesos urbanos mediante la configuración de elementos de referencia para el diseño e implementación de políticas públicas, dirigidas a las ciudades andaluzas y establecidas por ellas, en el horizonte temporal del 2030.

Dentro de la dimensión gobernanza y de manera general, la agenda urbana andaluza, ya aprobada, incorpora un diagnóstico de hechos contrastados y propuestas de actuaciones a emprender para su corrección. Esto se resume en el cuadro siguiente:

HECHOS	RETOS	LÍNEAS ESTRATÉGICAS	EJES DE ACTUACIÓN
H1. Intervención en la ciudad de forma fragmentada	RETO 1. Avanzar en un nuevo enfoque de las políticas públicas para la ciudad	L1. Políticas adaptadas a los procesos urbanos	EJ1. Diseñar las políticas de la ciudad desde un enfoque integral
H2. Planteamiento de los asuntos urbanos poco adaptado a la realidad del territorio			EJ2. Plantear el diseño de las políticas urbanas desde un enfoque territorializado
H3. Insuficiencia de mecanismos formales para dar coherencia a las intervenciones en la ciudad		L2. Políticas para la ciudad considerando su impacto en otros ámbitos territoriales	EJ3. Dar soluciones territorializadas a las cuestiones urbanas desde un enfoque estratégico
H4. Escaso reconocimiento formal de las áreas metropolitanas			EJ4. Dotar a las áreas metropolitanas de reconocimiento político y capacidad de acción
H5. Limitada participación ciudadana	RETO2. Propiciar el trabajo en red	L3. Procesos participativos efectivos, inclusivos y transparentes	EJ5. Adaptar los mecanismos de participación a las necesidades de los colectivos y a los fines que persiguen
H6. Política urbana fragmentada			EJ6. Dotar a la administración pública de mecanismos para dar coherencia interna y externa a las políticas para la ciudad
H7. Escasa cultura de trabajo en red en el seno de las administraciones		L4. Estructuras para el trabajo colaborativo	EJ7. Crear incentivos a la colaboración entre municipios
H8. Falta de enfoque colaborativo entre los actores urbanos			EJ8. Promover mecanismos de cooperación entre las administraciones locales y la sociedad local
H9. Necesidad de reforzar la capacidad financiera de las administraciones locales	RETO 3: Fomentar una administración sostenible y autosuficiente	L5. Autonomía de gestión para las administraciones locales	EJ9. Aumentar la capacidad financiera de las administraciones locales
H10. Limitada capacidad de respuesta de las administraciones locales			EJ10. Simplificar y agilizar los procedimientos administrativos para lograr una administración local más efectiva
H11. Escasa capacidad para la toma de decisiones a partir del conocimiento			EJ11. Fortalecer los recursos humanos de las administraciones locales
			EJ12. Crear conocimiento para la toma de decisiones

Este cuadro servirá de referencia en el desarrollo de la AUA2030 dentro de la dimensión gobernanza y su alineación con la agenda andaluza.

1.5. Alineación Marco local - ODS - Agenda Andaluza

En la fase previa del proyecto se hizo una recopilación de toda la información local presente en la red. Mucha de esa información son normas locales, las cuales también suponen un marco de referencia en el desarrollo de la AUA 2030.

Para la elaboración de la agenda por tanto se hace imprescindible “alinear” todo el marco de referencia, de manera que podamos determinar para Algeciras, actuaciones innovadoras y muy focalizadas en la dimensión espacial:

Marco Legal Local	ODS	AU Andaluza
Reglamento Orgánico Municipal	Paz, justicia e instituciones sólidas	Gobernanza
Ordenanza de Transparencia	Paz, justicia e instituciones sólidas	Gobernanza
Declaración institucional antifraude	Paz, justicia e instituciones sólidas	Gobernanza
Adhesión código buen gobierno FEMP	Paz, justicia e instituciones sólidas	Gobernanza
Reglamento Participación Ciudadana	Paz, justicia e instituciones sólidas	Gobernanza

2. Temas de trabajo

PRESUPUESTOS 2018

Los datos principales en cuanto a la autosuficiencia económica municipal son los siguientes:

	Algeciras 2018 <i>Datos calculados</i>	Portal transparencia Algeciras <i>Dato (año)</i>
Total Presupuesto Gastos	101.242.217,79 €	-
Total Presupuesto Ingresos	105.699.853,12 €	-
Superávit	4.457.635,33 €	-
Superávit por habitante	36,91 €	80,34 € (2016)
Autonomía fiscal (Derechos netos ingresos tributarios/Derechos netos totales)	0,68	0,46 (2013)

REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL (2017)

Esta norma, supone un avance importante en cuanto a la clarificación y normalización del funcionamiento interno municipal.

Dicho Reglamento regulará:

- El Estatuto de los miembros de la Corporación.
- El Régimen organizativo del Ayuntamiento.
- El funcionamiento de los órganos municipales.
- La información y la participación ciudadana, sin perjuicio de la normativa municipal reguladora de la materia.

2.1. Estructura organizativa.

REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL (2017)

Por sus atribuciones.

b.1) Órganos activos:

- Alcalde.
- Pleno.
- Tenientes de Alcalde con delegación.
- Concejales delegados.
- Junta de Gobierno con facultades delegadas del Alcalde o Pleno Municipal.

b.2) Órganos de asesoramiento:

- Junta de Gobierno, cuando celebra reuniones deliberantes en las que no podrá adoptar acuerdo alguno.
- Comisiones permanentes de estudio, informe o consulta.
- Comisiones Informativas especiales.
- Órganos de participación ciudadana, cuya creación se acuerde (Juntas Municipales de Distrito y Consejos Sectoriales).
- Comisión Especial de Cuentas.

b.3) Órganos de control.

- Comisión Especial de Cuentas.
- Comisión de seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno y los Concejales que ostenten delegaciones.

2.2. Aplicación de técnicas de gestión pública

Código Buen Gobierno Local (2015)

La integración de la dimensión ética en el funcionamiento de las entidades locales.
Incorporar las estrategias de actuación para la consecución de una democracia real y efectiva, a través de la participación ciudadana y el gobierno abierto.
Definir las líneas básicas que deben presidir la gestión pública local.
Reforzar los estándares de conducta en el ejercicio de las responsabilidades públicas.
Delimitar las pautas para las adecuadas relaciones entre los ámbitos de gobierno y administración, normalizando las relaciones personales internas.

Ordenanza de Transparencia Municipal (2015)

Elaborar, mantener actualizada y difundir, preferentemente por medios electrónicos, a través de sus páginas web o sedes electrónicas, la información exigida por la normativa y aquella cuya divulgación se considere de mayor relevancia
Elaborar, mantener actualizado y difundir un catálogo de información pública que obre en su poder, con indicaciones claras de dónde puede encontrarse dicha información y ofrecer también dicho catálogo en formatos electrónicos abiertos
Establecer y mantener medios de consulta adecuados a la información solicitada
Adoptar las medidas de gestión de la información que hagan fácil su localización y divulgación, así como su accesibilidad, interoperabilidad y calidad.
Publicar la información de una manera clara, estructurada y entendible para las personas.
Publicar y difundir la información relativa al contenido del derecho de acceso a la información, al procedimiento para su ejercicio y al órgano competente para resolver.
Publicar y difundir la información relativa a los términos de la reutilización de la información de forma clara y precisa para los ciudadanos.
Difundir los derechos que reconoce esta Ordenanza a las personas, asesorar a las mismas para su correcto ejercicio y asistirlas en la búsqueda de información.
Facilitar la información solicitada en los plazos máximos y en la forma y formato elegido de acuerdo con lo establecido en la presente Ordenanza.

Declaración Institucional Antifraude (2017)

El Ayuntamiento de Algeciras ha adoptado una política de tolerancia cero con el fraude y la corrupción, y cuenta con un potente sistema de control diseñado para prevenir y detectar, cualquier acción fraudulenta y en su caso subsanar las consecuencias.

2.3. Participación ciudadana. Redes de colaboración.

Reglamento de Participación Ciudadana (2000)

Posibilitar la más amplia información sobre las actividades obras y servicios y establecer los cauces de participación.

Facilitar y promover la participación de los vecinos y entidades en la gestión municipal.

Fomentar la vida asociativa en la Ciudad y en las barriadas.

Potenciar las Asociaciones de Vecinos.

Facilitar el ejercicio de sus derechos.

Creación de la OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CIUDADANO, que estará englobada dentro de la Delegación de PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La participación ciudadana en la actividad municipal se realiza a través de los siguientes órganos:

- Consejo local de participación ciudadana: órgano de coordinación, orientación y participación en el Ayuntamiento, en asuntos que afecten al conjunto de la ciudad. Siendo su composición la siguiente:
 - a) PRESIDENTE: El Concejal Delegado de Participación Ciudadana.
 - b) SECRETARIO: Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.
 - c) VOCALES:
 - Un Representante de cada Junta Municipal de Distrito. Éste no podrá coincidir con la representación de los Grupos Políticos a la que hace referencia al apartado c), del artículo 45 de este Reglamento de Participación Ciudadana.

- Un Representante de cada Consejo Sectorial.
 - Tres Representantes de la Federación de Asociaciones de Vecinos (F.A.V.A.).
 - Un Representante de cada Grupo Político.
 - Un Técnico Asesor designado por el Excmo. Ayuntamiento.
- Junta municipal de distrito.
 - Consejos sectoriales.

El Ayuntamiento de Algeciras para dar cumplimiento a lo recogido en el Art. 68 de este Reglamento favorecerá el desarrollo de las Asociaciones de Vecinos y FAVA:

Impartiendo o patrocinando Cursos de Formación y Asesoramiento.
Promoviendo Jornadas Formativas y de Convivencia
Promoviendo y patrocinando campañas para la participación de los ciudadanos en las mismas.
Facilitando el uso de medios de propiedad municipal, especialmente los locales y los medios de comunicación y formación.
Facilitando ayudas económicas, conforme a lo establecido en los Artículos de este Reglamento
Potenciando el acceso a la información y estableciendo los mecanismos necesarios.
Promoviendo y participando en la impartición de seminarios de educación ciudadana en la enseñanza.
Patrocinando Programas en los medios de comunicación de atención a los barrios y a las asociaciones.
Colaborando con ciclos de cine, teatro, conferencias, exposiciones y demás actividades culturales, con el fin de que la cultura se asiente en los barrios vecinales.

2.4. Nuevas tecnologías. Mejora de administración.

Se trabajará en consonancia con el Plan Director Algeciras Smart City, y otros proyectos relacionados como el Digital Cities Challenge.

3. Sistema de Indicadores para la sostenibilidad

Indicador	Valor Algeciras	Rango de Valor o Referencia
1. Dependencia Presupuestaria		
Concepto: Este indicador permite conocer la capacidad municipal de autogestión financiera y el nivel de descentralización del municipio, expresando la relación existente entre el capital real y los ingresos corrientes del presupuesto municipal.	Unidad: Relación de dependencia presupuestaria (presupuesto corriente / capital real).	Relevancia: El indicador evalúa la distribución existente de las fuentes del presupuesto municipal, que tiene un impacto directo en la sostenibilidad financiera de la gestión municipal.
	Fuente: Ayuntamiento de Algeciras	

2. Inversión Municipal en Presupuesto Participativo	Tn/año	
Concepto: indicador hace referencia a la partida presupuestaria dedicada a la participación ciudadana a través del presupuesto participativo. Se incluye la relación de dicha cuantía con respecto al total del presupuesto de inversiones y el presupuesto participativo per cápita.	Unidad: Porcentaje de inversión en presupuesto participativo, euros por habitante invertidos en presupuesto participativo.	Relevancia: Este indicador ofrece una visión sobre la participación ciudadana en la administración local. Un presupuesto municipal será participativo cuando se facilita y se permite que la población del municipio tome parte, junto al Gobierno municipal, en la decisión sobre en qué se gasta anualmente parte del presupuesto que gestiona el Ayuntamiento.
	Fuente: Ayuntamiento de Algeciras	

3. Inversión en Cooperación	%	
Concepto: Evaluación del gasto realizado por el Ayuntamiento para financiar los proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo, Cooperación Internacional Humanitaria y Educación para el Desarrollo y Sensibilización, a través de la concesión de subvenciones a organizaciones no gubernamentales cuyas acciones sean dirigidas a este ámbito.	Unidad: Porcentaje de gasto en cooperación, euros por habitante gastados en cooperación	Relevancia: El indicador permite destacar el interés del Ayuntamiento en promocionar la cooperación al desarrollo, utilizando el 0,7 % de sus ingresos derivados de impuestos directos municipales para incentivar, favorecer y fortalecer el funcionamiento de las asociaciones y entidades activas en este sector, dentro de un marco integral y participativo
	Fuente: Ayuntamiento de Algeciras	

4. Equidad municipal de género	%	
Concepto: Este indicador ofrece una visión sobre la equidad de género en la representación de mujeres en puestos clave en el Gobierno local.	Unidad: %	Relevancia: Se considera que el incremento en la participación activa de la mujer en puestos de importancia es fundamental para lograr la equidad social
	Fuente: Ayuntamiento de Algeciras	
5. Participación en elecciones locales	X	
Concepto: La participación ciudadana es entendida como un elemento fundamental de relación con la ciudadanía, siendo el sufragio un instrumento esencial de participación ciudadana en la sociedad democrática.	Unidad: Porcentaje de votantes / personas con derecho al voto.	Relevancia: Este indicador evalúa el compromiso de los habitantes en obtener una democracia representativa. Un ciudadano que deposita su voto durante las elecciones municipales está ejerciendo cierta influencia sobre la manera en cómo se administra su ciudad o comunidad
	Fuente: Ministerio del interior	
6. Niveles de participación de asociaciones	%	
Concepto: El indicador describe el nivel de participación en las sesiones de los Consejos de Participación Ciudadana por parte de aquellas asociaciones y entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas, con sede o delegación en el municipio correspondiente y que se encuentran inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades.	Unidad: Porcentaje de asociaciones participantes (asociaciones participantes / total asociaciones inscritas en los registros públicos).	Relevancia: La información recogida por este indicador a través del Registro Municipal de Asociaciones y Entidades permite conocer el número de asociaciones y entidades que se encuentran involucradas de forma activa en el Gobierno de la ciudad, colaborando de este modo en su desarrollo.
	Fuente: Ayuntamiento de Algeciras	
7. Concesión de incentivos para asociaciones	XX	
Concepto: Se mide el gasto realizado por el Ayuntamiento para financiar proyectos a través de la concesión de subvenciones, cuya finalidad es incentivar, favorecer y fortalecer el funcionamiento de las asociaciones y entidades para la promoción del desarrollo de los individuos y grupos sociales, dentro de un marco integral y	Unidad: Euros por habitante gastados en subvenciones / convenios (€ / hab)	Relevancia: Este indicador permite destacar el compromiso del Ayuntamiento en apoyar y promocionar el movimiento asociativo a partir de los importes destinados a cofinanciar las acciones desarrolladas por las asociaciones y entidades de utilidad pública.
	Fuente: Ayuntamiento de Algeciras	

participativo.		
----------------	--	--

8. Compra pública verde. N° Licitaciones con criterios ambientales de adjudicación	%	
Concepto: Porcentaje de licitaciones en las que se han integrado cláusulas ambientales respecto al total de licitaciones anuales publicadas	Unidad: (Número de licitaciones en las que se han integrado cláusulas ambientales/ Número total de licitaciones publicadas)*100	Relevancia: Se deben contabilizar las licitaciones realizadas en un año natural, teniendo en cuenta como fecha de referencia la fecha de la publicación de la licitación. En el caso de contratos plurianuales o con posibilidad de prórroga, la licitación se deberá contabilizar únicamente en el año en el que se ha realizado la publicación de la licitación y no se contabilizará en los años siguientes. Sólo se tendrán en cuenta las licitaciones en las que se han incluido criterios ambientales.
	Fuente: Ayuntamiento de Algeciras	

9. Inversión y número de actividades de educación para la sostenibilidad	n ^a	
Concepto: Se considerarán las actividades con contenidos de educación ambiental, consumo responsable, economía social y solidaria, economía del bien común, justicia socioambiental, modelo social y económico sostenible, soberanía alimentaria, soberanía energética, desarrollo de la resiliencia, actividades de educación relacionadas con la naturaleza, la biodiversidad y la convivencia, etc.	€	Relevancia: Da una idea clara del compromiso del Ayuntamiento por concienciar y formar a la ciudadanía.
	Unidad: Número de actividades de educación para la sostenibilidad promovidas o en las que haya colaborado el Ayuntamiento	
	Fuente: Instituto cartográfico Andalucía. PGOU	

10. Asistentes a las reuniones vinculadas a la AUA2030	n° reuniones	
Concepto: Número de participantes en el conjunto de órganos presenciales de carácter municipal vinculados con la Agenda Urbana	n° asistentes	Relevancia: Se contabilizarán las personas asistentes a las reuniones del mecanismo vinculado con la Agenda Urbana, así como las reuniones de los mecanismos de participación complementarios (mesas de trabajo, Foro Agenda escolar, Foro municipio-empresa, foros de carácter territorial -barrios, núcleos de población-vinculados directamente con la Agenda Urbana.
	Unidad: N° asistentes	
	Fuente: Ayuntamiento de Algeciras	

11. Extensión de ecosistemas antrópicos de especial interés	%	
Concepto: Porcentaje de planes y programas municipales con la publicación de la evaluación del grado de cumplimiento y resultados. Se contabilizarán las evaluaciones publicadas en la web municipal u otras herramientas de comunicación dirigidas a la ciudadanía	Unidad: (Número de planes y programas municipales con la publicación de la evaluación del grado de cumplimiento y resultados/ Número total de planes y programas municipales)*100 Fuente: Ayuntamiento Algeciras	Relevancia: La transparencia es un factor clave en la sociedad actual y dentro de información pública a la que la ciudadanía debe tener acceso, fomentando vías sencillas de consulta y generando informes de cumplimiento.

4. Conclusiones y diagnóstico DAFO

El siguiente análisis de debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades es fruto del trabajo participativo conjunto con personal técnico municipal de todas las delegaciones.

Debilidades

- Nada en cuanto a presupuestos participativos
- Falta de participación ciudadana
- Falta de conocimiento de las funciones entre el personal municipal
- Limitaciones presupuestarias
- No transversalidad
- Insuficientes medios de participación adecuados
- Falta comunicación interna
- Admon. electrónica poco consolidada
- Ubicaciones dispersas de las dependencias municipales
- Falta de formación de los empleados municipales
- No hay organigrama

Amenazas

- Falta de confianza ciudadana
- Bajo desarrollo económico comarca
- Escasa implicación vecinal
- Falta de información sobre competencias municipales a la ciudadanía
- Peculiaridad geosocial de la esta población
- Mala coordinación entre administraciones
- Falta de transversalidad entre delegaciones municipales

Fortalezas

- Personal formado para atender proyectos a pesar de la burocracia
- Oficina atención al ciudadano
- Oficina de atención al mayor
- OMIC
- Interés del personal municipal abierto a formación y mayor participación interna
- Gestión fondos europeos

Oportunidades

- Fondos EDUSI
- Formación del personal mediante fondos EU
- Participación digital con nuevas tecnologías
- Búsqueda de financiación
- Medios de comunicación propios
- Iniciativa privada

5. Bibliografía

- Agenda Urbana de la ONU (2016). Conferencia Hábitat III, Quito. Recuperado de <http://habitat3.org/wp-content/uploads/NUA-Spanish.pdf>
- Agenda Urbana Europea (2016). Pacto de Amsterdam. Recuperado de: https://ec.europa.eu/futurium/en/system/files/ged/pact-of-amsterdam_en.pdf
- Agenda Urbana de España (en elaboración). Pacto de Amsterdam. Recuperado de: <https://www.fomento.gob.es/arquitectura-vivienda-y-suelo/urbanismo-y-politica-de-suelo/urbanismo-y-sostenibilidad-urbana/agenda-urbana-espanola>
- Agenda Urbana de Andalucía (2018). Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía. Recuperado de: <http://agendaurbanadeandalucia.es/>
- Europa 2020: Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador (2010). Consejo Europeo Recuperado de: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=LEGISSUM:em0028>
- Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030 (2018). Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Recuperado de: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal_web/web/participa/opina_participa/planes/edas_2030.pdf

- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Junta de Andalucía. Recuperado de: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2014/BOE-A-2014-7534-consolidado.pdf>
- Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía. Junta de Andalucía. Recuperado de: https://www.juntadeandalucia.es/boja/2018/4/BOJA18-004-00026-19-01_00127491.pdf
- Reglamento Orgánico Municipal (2017). Ayuntamiento de Algeciras. Recuperado de: http://www.algeciras.es/opencms/export/sites/algeciras/.galleries/publicaciones/documentos/Acu_erdo-Pleno-4-dic-17-Nuevo-Reglamento-Organico.pdf
- Ordenanza de Transparencia (2015). Ayuntamiento de Algeciras. Recuperado de: http://www.algeciras.es/opencms/export/sites/algeciras/.galleries/publicaciones/documentos/OR_DENANZA-TRANSPARENCIA-ACCESO-A-LA-INFORMACION-Y-REUTILIZACION-NUEVA.pdf
- Declaración institucional antifraude (2017). Ayuntamiento de Algeciras. Recuperado de: <http://www.algeciras.es/opencms/export/sites/algeciras/.galleries/publicaciones/documentos/Declaracion-institucional-antifraude.pdf>
- Código buen gobierno FEMP (2015). Ayuntamiento de Algeciras. Recuperado de: <http://www.algeciras.es/opencms/export/sites/algeciras/.galleries/publicaciones/documentos/Adhesion-Codigo-Buen-Gobierno-Aprobacion.pdf>
- Reglamento de participación ciudadana (2014). Ayuntamiento de Algeciras. Recuperado de: <http://www.algeciras.es/opencms/export/sites/algeciras/.galleries/publicaciones/documentos/doc-transparencia-2014-ReglamentoParticipacionCiudadana.pdf>